

ANEXO. BASES DE LA BECA 8 DE MARZO, DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS MUJERES EN GIRONA

Bases de participación

1. Objetivos

La Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona, es una iniciativa del Ayuntamiento de Girona para promover la recuperación del legado histórico gerundense a través del estudio de la historia de las mujeres que han contribuido a formar a lo largo de los siglos.

Nuestra sociedad asiste a una cada vez mayor inclusión de las mujeres en la génesis de la historia, la economía, la política y la evolución social. Ante el establecimiento de nuevas maneras de hacer en el campo de la interpretación histórica, se hace necesario sustituir la lógica tradicional aplicada a las ciencias sociales para un nuevo sistema que incluya la perspectiva femenina de abordar el pensamiento crítico e histórico.

La Beca quiere potenciar el uso de la perspectiva de género en el estudio de la historia para favorecer una lectura crítica y cuestionadora de la realidad y para contribuir al desarrollo intelectual y al esfuerzo colectivo de cambio que se está instaurando en la sociedad.

2. Valoración de los proyectos

Escribir la historia de las mujeres supone abordar la tarea con rigor y otorgar a las relaciones entre géneros un peso importante en los eventos y en la evolución de las sociedades. Por ello, en esta convocatoria se valorarán especialmente los proyectos de investigación que:

- Sean innovadores aplicando la perspectiva de la historia de género.
- Tengan en cuenta la interdisciplinariedad.
- Sean inéditos (que no hayan sido publicados, no hayan tenido una difusión pública o no hayan sido presentados a otras becas o concursos).
- Potencien el conocimiento histórico en torno a diversos temas.
- Propongan una metodología específica, viable y plural.
- Contemplan la contextualización, centrandolo en Girona pero poniéndolo en relación con el entorno y la realidad que le rodea.

- Enriquecer las teorías, las políticas y las prácticas de investigación histórica y de recuperación del patrimonio de Girona y el imaginario ciudadano.

3. Participación

Pueden participar todas las personas interesadas en los estudios de historia de las mujeres en Girona, individualmente o en grupo. Si es un grupo, la primera persona firmante será la representante del proyecto y del grupo a efectos de comunicación y pagos.

Para completar la experiencia necesaria en historia y / o perspectiva de género, el proyecto puede contar con la tutorización de una persona experta titulada.

4. Dotación económica

El importe de la dotación económica para cada convocatoria se fijará en cada una de ellas y estará sujeto a la aprobación anual del presupuesto municipal y en las retenciones legales establecidas.

5. Requerimientos

Se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Girona la documentación. En el caso de personas jurídicas la presentación será obligatoriamente en la sede electrónica del Registro:

a. Sol • licitud de participación mediante el siguiente trámite:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html

Se consignará un teléfono y una dirección electrónica.

b. Un currículum por persona de 2 páginas como máximo. Es recomendable que se especifiquen los aspectos y méritos que demuestren capacidad formativa para abordar los estudios históricos con perspectiva de género. En su caso, el currículum de la persona tutora, que tenga en cuenta las mismas cuestiones anteriores, y de máximo 2 páginas.

c. Proyecto, en formato PDF no protegido, de máximo 15 páginas A4 a 1'5 de espacio interlineal, con el siguiente contenido:

1. Título.

2. Resumen de la propuesta de investigación en el que se señalen no más de 3 puntos clave (máximo 150 palabras). El Ayuntamiento podrá hacer público este resumen.

3. Justificación de la propuesta desde la perspectiva de historia de las mujeres. Se puede complementar con una justificación anexa, de una página, de la persona tutora.
4. Metodología de trabajo, con una justificación y la lista de todos los puntos a seguir.
5. Fondo de consulta (especificados y justificados de acuerdo con la propuesta y el objetivo de la investigación).
6. Bibliografía (especificada y justificada a la propuesta y al objetivo de la investigación).
7. Propuestas de divulgación de los resultados de la investigación (publicación, exposición, bases de datos, aplicaciones interactivas, etc.), con una memoria económica que especifique las partidas a cargo de la beca y las que son propuestas para otros agentes.
8. En su caso, anexos y soportes gráficos y / o audiovisuales.

6. Concesión de la beca

Esta beca la otorgará un Jurado presidido por la alcaldesa de Girona y formado por:

- la concejala de Igualdad;
- una representación del Archivo Municipal de Girona;
- una representación del Museo de Historia de la Ciudad;
- una representación del Instituto de Estudios Gerundenses;
- dos representaciones de la Universidad de Girona;
- Un técnico / a de igualdad de género, con función de secretaría.

El nombramiento del Jurado se hará por decreto de la Alcaldía y deberá ser paritario de hombres y mujeres. Las representaciones que por su naturaleza pueden recaer indistintamente en mujer u hombre, harán una propuesta mixta de hombre y mujer, de modo que al formar el Jurado se pueda obtener tal paridad.

Las personas que integran el Jurado no pueden dirigir ningún equipo de investigación de los trabajos presentados ni formar parte.

La decisión del Jurado será inapelable • lable. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierta la beca. Se establecerá un turno de reserva en caso de que la persona o las personas ganadoras renunciaran a la beca.

El Jurado puede nombrar, si lo considera oportuno, una persona concedora del tema de la convocatoria para que haga el seguimiento del trabajo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de ser informado en todo momento del estado de ejecución y evolución de la investigación. A tal fin, dentro del plazo de un mes de la concesión de la beca, el becario propondrá y acordará con el Jurado un calendario de la investigación con al menos tres fases, con un informe (formato PDF) del estado de la investigación; al final de cada una se

podrá realizar una reunión de seguimiento en la que el Jurado podrá decidir si la calidad del hecho y previsto es suficiente como para proseguir la búsqueda, a la vez que podrá proponer mejoras.

El trabajo de investigación beneficiario de la beca no podrá optar a otras ayudas, premios o subvenciones que el Ayuntamiento otorgue durante el curso de la investigación. En caso de ayudas económicas procedentes de otras instituciones cuyos autores deberán contar con el consentimiento del Ayuntamiento para disfrutar.

El Jurado autorizará a la o las personas becadas a ausentarse por motivos de maternidad o de paternidad, durante todo el tiempo que dure el permiso de acuerdo con la legislación aplicable en esta materia, y sin que ello implique la pérdida de la condición de persona beneficiaria, a petición instada por esta. Los requisitos para hacer efectivo este derecho los determina el Jurado en cada caso, según lo pida dicha persona conciliándolo con el interés de la investigación, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y demás aplicables de la Ley 17/2015 de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

7. Entrega de la investigación

La persona o las personas becadas se comprometerán a entregar el trabajo de investigación en el plazo establecido. Se deberá presentar una instancia para su electrónica sol • tante del último pago y adjuntando los siguientes archivos en catalán y en formato PDF no protegido:

d. Memoria de la investigación. Si contiene imágenes deberán incluirse en formato JPG de la mejor resolución posible (por impresiones). En caso de que los resultados de la investigación sean materiales audiovisuales se entregarán en un formato y peso compatible con YOUTUBE. En caso de que se hagan grabaciones, se deberá entregar los archivos originales, en formato de captura, en el Centro de Investigación y Difusión de la Imagen, y pasarán a formar parte de Servicio de Gestión Documental, Archivos y Publicaciones de la Ayuntamiento de Girona. Siempre, en su caso, se deberá adjuntar un PDF de la autorización de las personas registradas, para que las memorias puedan ser publicadas o utilizadas en investigación, realizada con el modelo que facilite este Centro.

e. Resumen de las conclusiones de la investigación que recoja sintéticamente los aspectos que pueden ser de más interés comunicativo para la ciudadanía.

f. Recomendaciones para la difusión del resultado propuestas a otros agentes (las acciones de difusión con cargo a la beca forman parte de la Memoria). También, la recomendación de denominaciones relevantes para incorporar reconocimientos en un nomenclátor público y hechos susceptibles de incorporar a las efemérides de la ciudad.

g. Valoración de la experiencia y sugerencia de mejora en las bases de la beca.

El Jurado se reserva el derecho a declarar no aceptable el trabajo entregado si tiene la calidad adecuada y establecida ya en las bases.

8. Obligaciones de las partes

La persona o las personas becadas se comprometen a:

1. Participar en los actos de presentación pública del resultado de la investigación y de intercambio del trabajo que convoque el Ayuntamiento en torno al 8 de marzo siguiente al de la finalización de la investigación.

2. Realizar gratuitamente una actividad divulgativa dentro de la programación municipal o un taller pedagógico organizado por el Ayuntamiento o por otro agente cultural autorizado. Estos actos serán gratuitos para todos. Las características y las fechas de realización deberán fijarse por conveniencia de la entidad o agente cultural que acoja la actividad.

3. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en cualquier acto de comunicación pública posterior a la concesión, y en las ediciones y presentaciones futuras de los resultados de la investigación.

4. Entregar al Ayuntamiento dos ejemplares del material que se edite o reedite con los resultados del proyecto becado.

El Ayuntamiento tendrá los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del trabajo becado en exclusiva por un período máximo de dos años, a contar del día de la entrega. A partir de los dos años también los tendrá la persona o personas autoras del trabajo. Si estas quieren disponer antes, lo deberá autorizar explícitamente y por escrito del Ayuntamiento. En caso de que el trabajo sea publicado, la autorización comprenderá una primera edición y una primera reimpresión.

El Ayuntamiento podrá establecer, dentro del plazo de los dos años mencionados, los criterios de comunicación pública que crea más adecuados, en cuanto a diseño, formato y presentación de la publicación o del medio utilizado.

El Ayuntamiento se obliga a respetar los derechos morales de la persona o personas autoras del trabajo en cualquier uso que haga.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de decisión para cualquier cuestión que pueda surgir y que no esté prevista en estas bases.

La participación implica la aceptación total de estas bases. Su incumplimiento por parte de la persona o las personas beneficiarias puede ser causa de anulación • ción total o parcial de la beca.

9. Publicidad

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal. La convocatoria para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal.

10. Regulación jurídica

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) .

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno de 14 de septiembre de 2015 y Publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.

La convocatoria y concesión de la subvención objeto de estas bases se regulan por las mismas bases, por las bases de ejecución del presupuesto municipal y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.